



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por el señor **Carlos Manuel Frías Guerrero**, mediante instancia de fecha 4 de febrero de 2016, contra el **Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y su Comisión Nacional Electoral**, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-017-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por el señor **Carlos Manuel Frías Guerrero**, mediante instancia de fecha 4 de febrero de 2016, contra el **Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y su Comisión Nacional Electoral**, en virtud de que este Tribunal no ha comprobado violación a sus derechos fundamentales en el proceso eleccionario Congreso Elector “Gladys Gutiérrez”, celebrado el 13 de diciembre de 2015 por la indicada organización política, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Segundo: **Rechaza** la solicitud de medida cautelar, formulada por la parte accionante en la audiencia celebrada el miércoles 10 de febrero del año que discurre, por carecer de objeto, en razón de que mediante la presente sentencia ha sido decidida la acción principal.

Tercero: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016); año 172° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia **Núm. TSE 017-2016**, de fecha 26 de febrero del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General